



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 335
Lima, 04 SEP 2009

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 03 de setiembre del 2009, el Informe N° 004-181-00000012 mediante el cual la Gerencia de Asuntos Legales del Servicio de Administración Tributaria – SAT, emite opinión técnica y legal con relación a la solicitud de ratificación de la Ordenanza N° 082-2009/MLV que aprueba los derechos por los procedimientos administrativos contenidos en el Texto Unico de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de La Victoria;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, para la entrada en vigencia y exigibilidad de las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales, éstas deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción.

Que, en el caso de la Provincia de Lima, a través del Edicto N° 227 se otorgó al Servicio de Administración Tributaria - SAT, la facultad de emitir opinión técnica acerca de las Ordenanzas, que sobre materia tributaria, hubieren aprobado las Municipalidades Distritales y que sean sometidas a la ratificación del Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Que, en esa misma línea y de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza Metropolitana N° 607, respecto a que las Municipalidades Distritales integrantes de la Provincia de Lima deberán formular sus solicitudes de ratificación ante el Servicio de Administración Tributaria, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza N° 727, la cual precisa que la presentación de las solicitudes de ratificación de las Ordenanzas que aprueban derechos contenidos en el Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA) deberán de efectuarse hasta el último día hábil del mes de junio.

Que, mediante Oficio N° 327-2009-SG/MLV del 30 de junio del 2009, la Municipalidad Distrital de La Victoria solicitó la ratificación de la Ordenanza N° 082-2009/MLV, a través de la cual se dispone la aprobación de los derechos por los procedimientos y servicios administrativos contenidos en su TUPA institucional, incluido los trámites de habilitaciones urbanas y edificaciones adecuada a la Ley N° 29090 y sus Reglamentos.

Que, el Servicio de Administración Tributaria ha procedido a la evaluación legal y técnica correspondiente, siguiendo para tal efecto las disposiciones de la Ordenanza N° 607, la Directiva N° 001-006-00000001, a través de las cuales se estableció el procedimiento para la ratificación de las Ordenanzas tributarias por las Municipalidades Distritales integrantes de la Provincia de Lima, así como las normas legales vigentes a efectos de determinar la legalidad y racionalidad del establecimiento de los derechos de trámite correspondientes a cada procedimiento establecido, respectivamente, emitiendo en este caso la Gerencia de Asuntos Legales del Servicio de Administración Tributaria, el Informe Técnico Legal N° 004-081-00000012 de fecha 19 de agosto del 2009.

Que, teniendo en cuenta que, en la actualidad existe un Dictamen favorable de la Comisión de Vivienda y Construcción del Congreso de la República respecto de diversos proyectos de ley que plantean una modificación de los topes para el establecimiento de derechos de trámite por diversos procedimientos y servicios previstos en los artículos Nos. 31 y 32 de la Ley N° 29090; queda a salvo el derecho de la Municipalidad Distrital de La Victoria, una vez aprobada la iniciativa, de reajustar los derechos de trámite de los procedimientos y servicios respectivos hasta el límite de los costos que sustentan la Ordenanza N° 082-2009/MLV, sin que para ello sea necesario se formule solicitud de ratificación alguna para materializar dicha modificación.

Que, de la evaluación técnica efectuada se concluye que los ingresos que la Municipalidad Distrital de La Victoria piensa percibir, producto de la aplicación de los derechos de trámite por los procedimientos y servicios administrativos listados en el Anexo N° 1, financiarán el 94.70% de los





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

335

costos por la prestación de los mismos, la diferencia de los costos deberá ser cubierta por la Municipalidad Distrital.

	Costo Proyectado	Ingreso Proyectado
Procedimientos y servicios administrativos: Derechos: 113	3,182,648.46	3,013,975.50
Total	3,182,648.46	3,013,975.50

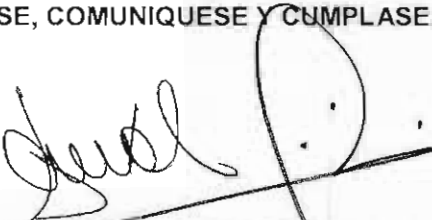

De conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 199-2009-MML-CMAEO;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Ratificar los 113 derechos correspondientes a un total de 98 procedimientos y servicios administrativos, que han sido aprobados y adecuados a la normatividad vigente, contenidos en la Ordenanza N° 082-2009/MLV de la Municipalidad Distrital de La Victoria, que aparecen detallados en el Anexo N° 1 del Informe N° 004-181-0000012 del Servicio de Administración Tributaria - SAT.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar constancia que el presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación y de la Ordenanza N° 082-2009/MLV; y en especial de la última versión del Anexo que contiene el listado de los derechos de trámite por los procedimientos y servicios administrativos que brinda dicha Comuna, en las formas y mecanismos establecidos en el marco legal vigente. Por otro lado, la aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de La Victoria. Asimismo, corresponde precisar que la evaluación realizada se efectuó sobre la base de la información remitida por la Municipalidad Distrital de La Victoria, la cual tiene carácter de Declaración Jurada conforme lo dispuesto en el inciso b) del artículo 2° de la Ordenanza N° 607.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



JOSE ALBERTO DANOS ORDOÑEZ
Secretario General del Concejo



LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA